



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07630979-APN-SSOP#MI s/ Redeterminación de Precios - CONVE-2016-01627875-APN-SECOP#MI obra
Construcción Parque Lineal Paseo Xibi-Xibi – 2º Etapa –San Salvador de Jujuy – Jujuy

VISTO el Expediente N° EX-2018-07630979- -APN-SSOP#MI del Registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 14 de septiembre de 2016 se celebró el Convenio de Cooperación y Financiamiento entre la SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY, a efectos de financiar la obra denominada “PARQUE FLUVIAL LINEAL PASEO XIBI-XIBI”, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$207.304.942,67), sujeto a la disponibilidad de fondos.

Que en la Cláusula Cuarta del Convenio, la entonces SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios presentadas por la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY.

Que en virtud del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, la entonces SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios.

Que la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY, elevó a la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS la solicitud de adecuación provisoria de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 para la Primera Redeterminación de Precios al Convenio CONVE-2016-01627875-APN-SECOP#MI.

Que el Área Técnica de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESO de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, emitió el Informe Técnico N° 593/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, y aprobó el Monto Total del Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a Primera Redeterminación de Precios Definitiva y Reprogramación Financiera para la obra denominada Construcción Parque Lineal Paseo Xibi-Xibi – 2º Etapa –San Salvador de Jujuy – Jujuy, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 126.154.493,52).

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Memorándum N° 3021/2018 de fecha 21 de

diciembre de 2018, ha verificado la documentación remitida por la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY de la Provincia de JUJUY y aprobó la solicitud de Redeterminación de Precios mencionada.

Que los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, aprobó el Monto de Obra Redeterminado según se detalla en el ACTA N° 913 de fecha 4 de enero de 2019.

Que la Dirección Nacional de Seguimiento y Control de Obras dependiente de la Secretaria de Infraestructura Urbana mediante IF-2019-01346530-APN-SIU#MI, informo la afectación del Incremento por Redeterminación de Precios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 174, de fecha 2 de marzo de 2018, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA tiene entre sus objetivos los de Promover a nivel nacional el desarrollo de ciudades y asentamientos humanos compactos, inclusivos, sustentables y resilientes, mediante el diseño y ejecución de políticas y programas nacionales de infraestructura y servicios urbanos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación y Financiamiento (CONVE-2016-01627875-APN-SECOP#MI) de fecha 14 de septiembre de 2016, el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016 y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébese el financiamiento el Monto Total del Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera Redeterminación Definitiva y Reprogramación Financiera para la Obra denominada Construcción Parque Lineal Paseo Xibi-Xibi – 2° Etapa –San Salvador de Jujuy – Jujuy, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.433.091,79).

ARTÍCULO 2°. - Establécese como el Nuevo Monto Redeterminado de la obra del Convenio, en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 126.154.493,52).

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 37 - Actividad 43 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°. - Establécese que la rendición de cuentas de los fondos transferidos deberá realizarse en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 562/2018 (RESOL-2018-562-APN-MI) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

EX-2018-07630979-APN-SSOP#MI s/ Redeterminación de Precios - CONVE-2016-

01627875-APN-SECOP#MI obra Construcción Parque Lineal Paseo Xibi-Xibi – 2º Etapa –San Salvador de Jujuy – Jujuy